

dante Orden 3541/2009, de 22 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de agosto).

Vista la documentación presentada por la Universidad y que la Comisión de Planificación y Coordinación del Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 9 de octubre de 2009, ha informado favorablemente la citada propuesta, procede conceder la implantación solicitada en las condiciones que se establecen.

En su virtud, de conformidad con las atribuciones que me confiere el ordenamiento vigente,

DISPONGO

Autorizar la implantación simultánea en la Universidad de Alcalá de las titulaciones de Grado que fueron autorizadas mediante Orden 3541/2009, de 22 de julio, conforme al siguiente calendario:

TITULACIÓN	IMPLANTACIÓN		
	2009-2010	2010-2011	2011-2012
Grado en Ingeniería de la Edificación	1.º y 2.º	3.º y 4.º	—
Grado en Enfermería	1.º	2.º y 4.º	3.º
Grado en Fisioterapia	1.º y 4.º	2.º	3.º

Madrid, a 22 de octubre de 2009.

La Consejera de Educación,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE
(03/36.749/09)

Consejería de Educación

3831 *ORDEN 4713/2009, de 22 de octubre, por la que se autoriza la implantación de titulaciones oficiales de Grado en la Universidad Europea de Madrid.*

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, señala en su artículo 3.3 que tales enseñanzas se concretarán en planes de estudios que serán elaborados por las universidades, verificados por el Consejo de Universidades y autorizados en su implantación por la correspondiente Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

De conformidad con dichos artículos, la Universidad Europea de Madrid ha solicitado a la Comunidad de Madrid la autorización para implantar enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales de Grado para el curso 2009-2010.

Vista la documentación presentada, en la que consta la verificación de los correspondientes planes de estudios por el Consejo de Universidades, y visto que la Comisión de Planificación y Coordinación del Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 9 de octubre de 2009, ha informado favorablemente la implantación de todas las enseñanzas de Grado que contasen con esta verificación hasta el 31 de octubre de 2009, procede conceder las autorizaciones solicitadas en las condiciones que se establecen.

En su virtud, de conformidad con las atribuciones que me confiere el ordenamiento vigente,

DISPONGO

Primero

Autorizar la implantación en la Universidad Europea de Madrid, a partir del curso académico 2009-2010, de las titulaciones siguientes:

- Grado en Ingeniería en Construcciones Civiles.
- Grado en Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación.
- Grado en Ingeniería de Sistemas Audiovisuales.

- Grado en Ingeniería Mecánica.
- Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática.

Segundo

La implantación se realizará simultánea de primero, segundo, tercero y cuarto curso.

Tercero

La Universidad Europea de Madrid implantará las citadas enseñanzas con los recursos humanos y materiales adecuados a su impartición de conformidad con las memorias presentadas.

Cuarto

Se autoriza la implantación simultánea de tercer y cuarto curso, a partir del curso académico 2009-2010, del Grado en Ingeniería Informática que fue autorizado mediante Orden 3255/2008, de 30 de junio.

Madrid, a 22 de octubre de 2009.

La Consejera de Educación,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE
(03/36.751/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Acuerdo de 2 de octubre de 2009, de la Dirección General de Medio Ambiente, por el que se acuerda la iniciación del procedimiento del deslinde de las vías pecuarias del término municipal de Aldea del Fresno (Madrid).

ANTECEDENTES

El Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Aldea del Fresno (Madrid) fue aprobado por Orden Ministerial de 24 de enero de 1950, y publicado en el “Boletín Oficial del Estado” el 1 de febrero de 1950.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, “el deslinde es el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias de conformidad con lo establecido en el acto de la clasificación”.

Asimismo, el artículo 15 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, establece que “mediante el acto de deslinde la Comunidad define los límites de las vías pecuarias previamente clasificadas”.

Dicho precepto también dispone que “iniciado el procedimiento no podrá instarse procedimiento judicial con igual pretensión, ni se admitirán interdictos sobre el estado posesorio de las fincas a que se refiera el deslinde, mientras este no se lleve a cabo”.

El plazo máximo para resolver el procedimiento administrativo de deslinde será de dos años, a contar a partir del presente Acuerdo de Inicio, tal y como establece la Ley 8/1999, de 9 de abril, de Adecuación de la Normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La autoridad competente para resolver el presente procedimiento de deslinde será la Dirección General de Medio Ambiente, en base a las competencias atribuidas por el Decreto 26/2009, de 26 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

En consecuencia, de acuerdo con lo expuesto anteriormente y cumpliéndose las previsiones legalmente previstas, esta Dirección General de Medio Ambiente,

ACUERDA

Primero

La iniciación del procedimiento del deslinde de las vías pecuarias del término municipal de Aldea del Fresno (Madrid).

Segundo

Fijar como lugar, fecha y hora de realización de las operaciones materiales de recorrido, reconocimiento y estudio sobre el terreno de las vías pecuarias el día 21 de enero de 2010, a las diez horas, en el Ayuntamiento de Aldea del Fresno, sito en la plaza de la Constitución, número 7, de Aldea del Fresno, 28620 Madrid.

Durante dichas operaciones, podrán ser presentadas por los interesados las alegaciones o reclamaciones que en defensa de sus derechos estimen pertinentes.

Madrid, a 2 de octubre de 2009.—El Director General de Medio Ambiente, Federico Ramos de Armas.

(03/36.153/09)

Consejería de Empleo y Mujer

3832 *ORDEN 2960/2009, de 4 de noviembre, por la que se procede a la corrección de errores de la Orden 2182/2009, de 31 de julio, por la que se modifica la Orden 2534/2006, de 30 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras del concurso para la promoción del espíritu emprendedor en la Universidad "Campus del Emprendedor" y se convoca la tercera edición, cofinanciada por el Fondo Social Europeo.*

Apreciados errores en la Orden 2182/2009, de 31 de julio, de la Consejera de Empleo y Mujer, por la que se modifica la Orden 2534/2006, de 30 de octubre, del Consejero de Empleo y Mujer, por la que se establecen las bases reguladoras del concurso para la promoción del espíritu emprendedor en la Universidad "Campus del Emprendedor" y se convoca la tercera edición, cofinanciada por el Fondo Social Europeo, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, es preciso, de conformidad con lo previsto en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, proceder a su rectificación.

En su virtud, haciendo uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

DISPONGO**Artículo único**

Se rectifican los errores advertidos en la Orden 2182/2009, de 31 de julio, de la Consejera de Empleo y Mujer, por la que se modifica la Orden 2534/2006, de 30 de octubre, del Consejero de Empleo y Mujer, por la que se establecen las bases reguladoras del concurso para la promoción del espíritu emprendedor en la Universidad "Campus del Emprendedor" y se convoca la tercera edición, cofinanciada por el Fondo Social Europeo, en el sentido siguiente:

1. Rectificar los errores advertidos en el artículo 1, en el sentido siguiente:

a) Donde dice:

"7. El artículo 6, "Premios", queda redactado como sigue:..."

Debe decir:

"6. El artículo 6, "Premios", queda redactado como sigue:..."

b) Donde dice:

"8. El apartado 3 del artículo 7, "Resolución de las convocatorias", queda redactado como sigue:..."

Debe decir:

"7. El apartado 3 del artículo 7, "Resolución de las convocatorias", queda redactado como sigue:..."

2. Rectificar los errores advertidos en el capítulo II, "Convocatoria", en el sentido siguiente:

a) Donde dice: "Artículo 4".

Debe decir: "Artículo 2".

b) Donde dice: "Artículo 5".

Debe decir: "Artículo 3".

c) Donde dice: "Artículo 6".
Debe decir: "Artículo 4".

d) Donde dice: "Artículo 7".
Debe decir: "Artículo 5".

e) En el apartado 4 del artículo 7, que pasa a ser el apartado 4 del artículo 5:

Donde dice: "4. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la documentación que se relaciona en el artículo 8".

Debe decir: "4. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la documentación que se relaciona en el artículo 6".

f) Donde dice: "Artículo 8".
Debe decir: "Artículo 6".

g) Donde dice: "Artículo 9".
Debe decir: "Artículo 7".

h) Donde dice: "Artículo 10".
Debe decir: "Artículo 8".

i) Donde dice: "Artículo 11".
Debe decir: "Artículo 9".

j) Donde dice: "Artículo 12".
Debe decir: "Artículo 10".

k) Donde dice: "Artículo 13".
Debe decir: "Artículo 11".

l) Donde dice: "Artículo 14".
Debe decir: "Artículo 12".

m) Donde dice: "Artículo 15".
Debe decir: "Artículo 13".

n) Donde dice: "Artículo 16".
Debe decir: "Artículo 14".

ñ) Donde dice: "Artículo 17".
Debe decir: "Artículo 15".

Madrid, a 4 de noviembre de 2009.

La Consejera de Empleo y Mujer,
MARÍA PALOMA ADRADOS GAUTIER
(03/36.650/09)

D) Anuncios**Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte
y Portavocía del Gobierno****AGENCIA DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

Resolución de 6 de noviembre de 2009, por la que se hace pública la convocatoria de licitación por procedimiento abierto con pluralidad de criterios del contrato privado de "Servicio de operación, gestión, explotación y mantenimiento de la red de comunicaciones multiservicio de la Comunidad de Madrid".

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.

c) Número de expediente: ECON/000011/2009.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Servicio de operación, gestión, explotación y mantenimiento de la red de comunicaciones multiservicio de la Comunidad de Madrid.

b) División por lotes y número de lotes: No procede.

c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Veinticuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y criterios de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Pluralidad de criterios.